



RESOLUCION No. DESAJMOR24-1307
23 de mayo de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA AMPLIACIÓN A UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

CONSIDERANDO

Que para el perfeccionamiento de la Modificación de la Orden de Compras No.119040 (prórroga) de fecha 02 de Noviembre de 2023, de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa DISTRACOM SA. NIT.811009788-8, cuyo Representante Legal es el señor HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ identificado con Cédula de ciudadanía número 9310679 se requiere la ampliación de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó a DISTRACOM SA. NIT.811009788-8, cuyo Representante Legal es la señora HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, ampliar a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PAGO DE SALARIO PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y doce (12) meses más, a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Que revisada la ampliación de la Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal M-100214305, Anexo 2, expedidas por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL, NIT.860037013-6, por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, y la Modificación de la Orden de Compras No. 119040 (prórroga) de fecha 02 de Noviembre de 2023, del Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas póliza tienen los siguientes amparos y vigencias:

Póliza No.	Cobertura y Porcentaje	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
100214305, Anexo 1	Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato	\$ 3.490.000	02/11/2023	31/12/2024
	Calidad del Servicio 10% del Valor Contrato	\$ 3.490.000	02/11/2023	31/12/2024

Pago de Salario Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales 5% Valor del Contrato	\$ 1.745.000	02/11/2023	30/06/2027
---	--------------	------------	------------

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento No.M-100214305 anexo 2 expedidas por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL, NIT.860037013-6, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en los estudios previos para la Orden de Compras No. 119040 (Prórroga) de fecha 02 de Noviembre de 2023, de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de DISTRACOM SA. NIT.811009788-8.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día veintitrés (23) de mayo de 2024.

CÚMPLASE...



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

AJEB/DCHF